



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 8 de septiembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 111.854/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 498/2025 se autoriza la apertura de una convocatoria destinada a cubrir UNA (1) Beca de Formación en el campo Profesional/Laboral, en el marco del Proyecto "TransFormática 2024-2025";

QUE la Comisión Evaluadora oportunamente designada, evaluó los antecedentes de los postulantes y plan de actividades, proponiéndose la designación como becario del estudiante Gonzalo Alejandro ULLOA (DNI N° 41.821.663);

QUE la beca tendrá una duración de TRES (3) meses, por un monto mensual de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) y una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales;

QUE el becario Gonzalo Alejandro Ulloa estará bajo la dirección del Mg. Albert Anibal Osiris SOFÍA (DNI N° 20.434.323);

QUE los fondos para el pago de la beca serán aportados por el patrocinador del proyecto, CGC Compañía General de Combustibles, y canalizado a través de la Fundación UNPA, quien será la encargada de realizar los pagos;

QUE lo actuado se enmarca en la Resolución N° 0870-R-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- AVALAR lo actuado por la Comisión Evaluadora conformada por María Isabel AMPUERO (DNI N° 24.861.596) en su carácter de Secretaria de Extensión, Mg. Albert A. Osiris SOFÍA (DNI N° 20.434.323) y Karim Omar HALLAR (DNI N° 31.198.875).-

ARTÍCULO 2º.- DEIGNAR como becario al estudiante Gonzalo Alejandro ULLOA (DNI N° 41.821.663) por el Proyecto "TransFormática 2024-2025".-

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR como Director de la beca, al Mg. Albert A. Osiris SOFÍA (DNI N° 20.434.323).-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la beca tendrá una duración de TRES (3) meses, a partir del 9 de septiembre y hasta el 9 de diciembre de 2025, por un monto mensual de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) y una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER los fondos para el pago de la beca serán aportados por el patrocinador del proyecto, CGC Compañía General de Combustibles, y canalizado a través de la Fundación UNPA, quien será la encargada de realizar los pagos.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Fundación UNPA, Secretaría de Extensión para realizar el cierre de la actividad, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHIVESE.-




Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG